

Carta N° 16-2024/DE/COMEXPERU

Miraflores, 17 de enero de 2024

Congresista
CESAR REVILLA VILLANUEVA
Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
Congreso de la República
Presente.-

Ref.: Proyecto de Ley N° 5095/2023-CR

De nuestra consideración:

Es grato saludarle y dirigirnos a usted a nombre de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – ComexPerú, una organización privada que busca contribuir en la implementación de políticas públicas, con una visión de defensa de principios (libre empresa, libre comercio y promoción de la inversión privada) por sobre intereses particulares, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida del ciudadano. Nuestro trabajo se basa en análisis objetivos, rigurosos y sólida evidencia técnica. Desde ComexPerú nos ponemos a disposición para aportar en los temas y proyectos que se vean en su Comisión.

En esta oportunidad, hacemos de su conocimiento la posición de ComexPerú sobre el proyecto de ley de la referencia (en adelante, "el Proyecto"), que establece los puentes festivos a fin de la reactivación económica nacional y el turismo interno en el país.

Al respecto, saludamos que la iniciativa legislativa se enfoque en la reactivación económica de la industria del turismo, que fue fuertemente afectada a raíz de la pandemia y aún no se recupera. No obstante, es importante precisar que disponer días adicionales a los feriados (los cuales se han incrementado significativamente para este año), generaría efectos negativos en la productividad laboral. En tal sentido, proponemos una alternativa de regulación que expondremos a continuación.

1. <u>Días no laborables y productividad laboral</u>.

Al respecto, consideramos importante mencionar los puntos más resaltantes formulados por APOYO Consultoría, en una opinión formulada respecto de los días no laborables y su impacto en la economía nacional¹.

Como primer aspecto identificado, se estima que tener feriados adicionales a los que rigen actualmente en nuestro país implicaría que sectores económicamente dinámicos —entiéndase servicios profesionales, banca, industria y construcción— deban detener sus operaciones. Ello conllevará a una menor producción a nivel nacional dado que la cantidad de horas trabajadas es proporcional a la productividad de los trabajadores.

¹ APOYO Consultoría (2023). El excesivo número de días no laborables es perjudicial para los trabajadores. Ver: https://www.apoyoconsultoria.com/es/el-excesivo-numero-de-dias-no-laborables-es-perjudicial-para-los-trabajadores/



Asimismo, un aumento de días no laborables generaría sobrecostos y requerimientos de adaptación para los centros laborales, que a mediano plazo podría desincentivar la contratación formal. Así, al proponer que además de los feriados se creen puentes festivos que implican un mayor número de días no laborables, se deben considerar los sectores donde resulta complicada la interrupción de operaciones (agricultura, pesca, por ejemplo). Un día no laborable puede incrementar el costo laboral en un 3% y 4.5%, dado que nuestra legislación determina el pago de dos o tres remuneraciones diarias por trabajar en días festivos.

Como último punto, APOYO determina que el impacto más grave se dará en la fuerza laboral informal, ya que más del 70% de los trabajadores del país se encuentran bajo la informalidad. Sin perjuicio de que este sector no acata la normativa laboral asociada a los feriados, las empresas informales o los trabajadores independientes dependen diariamente del flujo de personas que están las calles y la demanda que ello genera, aspecto que se ve reducido en los feriados. Así, el legislador debe tomar en cuenta que este sector laboral genera ingresos diariamente, por lo que la determinación adicional de días no laborables podría afectar su capacidad de ingresos.

2. Propuesta regulatoria.

Si bien consideramos muy importante promover el turismo interno para la reactivación económica del sector, en atención a los riesgos expuestos para la economía nacional y los trabajadores, consideramos que una mejor alternativa sería mover los feriados que caen en media semana a los días lunes o viernes, en orden de asegurar feriados largos y otorgar mayor predictibilidad del calendario de feriados, sin la necesidad de sumar más días libres.

Así, consideramos que dicha propuesta regulatoria solucionaría eficientemente la problemática planteada en el acápite anterior. Propuestas similares ya han sido ejecutadas en países como Colombia y EE.UU., donde las empresas y el sector público planifican con eficiencia el horario laboral, y además permiten un beneficio directo no solo al sector turismo, sino al sector comercio y entretenimiento, entre otros.

Finalmente, saludamos que la iniciativa haya sido realizada siguiendo el análisis costo – beneficio, sustentado no solo en evidencia técnica, sino estadística, y siguiendo las buenas prácticas del análisis de impacto regulatorio, elaborando un recuento de los beneficios que contiene la iniciativa, como el fortalecimiento del sector turismo, y también los costos que acarrearía la propuesta, tales como la improductividad laboral y la reducción en la recaudación tributaria.

Sin otro particular, y agradeciendo su gentil atención, nos valemos de la ocasión para reiterarle nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Jessica Luna Cárdenas Directora Ejecutiva